



Arauca, Arauca, 06 de junio de 2023

Asunto : **Reconoce personería, ordena copias y constancia de ejecutoria solicitadas**
Radicado No. : 81001 3331 001 2011 00067 00
Demandante : Luis Antonio Quiñonez y Otros
Demandado : Municipio de Arauquita y Otros
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Que el día 25/05/2023, la abogada Liliana Carolina Ducuara Alape allegó poderes¹ otorgado por la parte actora dentro del proceso de la referencia.

2. La parte demandante vía electrónica, solicitó² la expedición de primeras copias y constancia de ejecutoria de las sentencias de primera instancia y segunda instancia.

3. Por lo tanto, solicita se le reconozca personería a la abogada Ducuara Alape identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.782.748 y T.P 235.709 de Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los poderes conferidos.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada LILIANA CAROLINA DUCUARA ALAPE, identificada con cédula de ciudadanía 1.116.782.748 y T.P 235.709 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los poderes conferidos por los demandantes.

SEGUNDO: Suministrar las copias y la constancia solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f8366a6b2de745f26bce3ff21253989241b3240bcae342c63218e20a1200a8**

Documento generado en 06/06/2023 11:28:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Índice 06, expediente digital

² Índice 03-04, expediente digital